PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-012-2026

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA LA MAQUINARIA, VOLQUETAS Y BUS DEL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI – TOLIMA A MONTO AGOTABLE".

NOVIEMBRE DE 2026

1. RECOMENDACIONES INICIALES PARA LOS PARTICIPANTES

a) Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

b) Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

c) Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas, así como prohibiciones para licitar y contratar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 y ss. de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 del Decreto 679 de 1994, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

d) Examine rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).

e) Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.

f) Examine las fechas previstas de la audiencia de aclaración del pliego, así como las de expedición de los documentos, que se encuentren dentro de los plazos exigidos en este pliego de condiciones.

g) Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

h) Diligencie totalmente los formatos anexos al presente pliego de condiciones.

i) Presente la oferta en original, copia y medio magnético, sellada, marcada con el nombre completo, dirección y teléfono del proponente y/o representante legal, con el correspondiente índice y debidamente foliada. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.

j) El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.

k) Se solicita seguir una metodología clara en la elaboración de la propuesta, con el objeto de brindar a la administración municipal claridad.

l) No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tenida en cuenta la información que se solicite por escrito.

2. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Anzoátegui pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto será “PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA LA MAQUINARIA, VOLQUETAS Y BUS DEL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI – TOLIMA A MONTO AGOTABLE”.

Los estudios y documentos previos que incluyen análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–, en la siguiente dirección electrónica: http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, y en la Alcaldía Municipal de Anzoátegui.

La selección del contratista se realizará a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

3. ASPECTOS GENERALES

a. Compromiso anticorrupción.

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación pública a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el Municipio de Anzoátegui advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Asimismo, el Municipio de Anzoátegui advierte que, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "*Lucha contra la Corrupción*".

b. Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Anzoátegui invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en el SECOP.

c. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

d. Comunicaciones.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso se dirigirá a la Oficina de Contratación – Calle 13 entre Cra. 2 y 3 – Palacio Municipal. Tel y Fax: 057 (8) 2810091, correo: notificacionjudicial@anzoategui-tolima.gov.co

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se remitan en medio físico directamente a la dependencia señalada.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.
Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Anzoátegui por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

El Municipio de Anzoátegui debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

e. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones, téngase también la oferta y sus anexos, entregados, enviados o expedidos por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en lengua extranjera deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

f. **Legalización de documentos otorgados en el exterior.**

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

g. **Conversión de monedas.**

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

h. **Definiciones.**

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural, según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación.	Es la decisión final del Municipio de Anzoátegui, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Anzoátegui y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Anzoátegui por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co.

4. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso a desarrollar consiste en: “PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA LA MAQUINARIA, VOLQUETAS Y BUS DEL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI – TOLIMA A MONTO AGOTABLE”.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los demás documentos del Proceso.

a. **Clasificación UNSPSC.**

El proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
15 12 15 00	PREPARADOS LUBRICANTES
22 10 17 00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
26 10 15 00	MOTORES
26 10 17 00	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26 11 17 00	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00	COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
40 14 16 00	VÁLVULAS
40 15 15 00	BOMBAS
40 15 16 00	COMPRESORES
40 16 15 00	FILTROS
78 18 15 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 16 00	SERVICIOS DE PANEL Y PINTURA

b. **Presupuesto oficial para el presente proceso de selección - Valor estimado del Contrato.**

El valor estimado del contrato es de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($147.000.000) M/CTE.

Dicha suma se encuentra soportada con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con cargo a la vigencia 2026.

No. DISPONIBILIDAD	Fecha del CDP	VALOR
202600728	17 de octubre de 2026	$147.000.000

c. **Régimen Legal del proceso y del Contrato.**

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección **(SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA)** del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y poscontractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 019 de 2012.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Municipio de Anzoátegui dará aplicación a lo establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria, volquetas y bus del Municipio, para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso, con fundamento en lo prescrito en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia.

d. **Modalidad del proceso de selección**

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades, como son: la licitación pública, como regla general, y, a su turno, como excepciones a esta última, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la mínima cuantía, esta última creada mediante el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en el Decreto 1082 de 2015.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía.

Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la celebración del contrato.

Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto del contrato a celebrar, se advierte que la modalidad de selección a emplear para la escogencia del contratista que ejecutará el proyecto, ha de ser la de selección abreviada de menor cuantía, prevista en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada en el Decreto 1082 de 2015.

El régimen jurídico aplicable a la selección abreviada y al contrato que de aquel se derive, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementen, adicionen y reglamenten, las disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego.

Por otro lado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal procede a efectuar la verificación de la existencia del Acuerdo Marco de Precios.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

En cumplimiento de la norma anteriormente expuesta la entidad procedió a verificar los acuerdos marco vigentes publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual. Del catálogo de la tienda virtual se puede observar que actualmente NO existen Acuerdos Marco de Precios en la categoría “Mantenimiento a parque automotor (maquinaria amarilla)”. De manera que, evidenciado lo anterior y en observancia de las normas que rigen la contratación estatal, la entidad estatal al efectuar el anterior análisis da cumplimiento irrestricto a la obligación legal de verificar la existencia de AMP.

e. **Participantes**

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuya actividad económica u objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

f. **Publicidad del Procedimiento**

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso se dirigirá a la Oficina de Contratación – Calle 13 entre Cra. 2 y 3 – Palacio Municipal, correo: notificacionjudicial@anzoategui-tolima.gov.co, y en la página del SECOP.

Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Las observaciones deberán ser presentadas durante el término señalado en el cronograma contractual del presente proceso de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones o realizar observaciones al Municipio radicándolas en la Carrera 3 con Calle 3 esquina, Palacio Municipal de Anzoátegui. Tel y Fax: 057 (8) 2278475, y/o al correo electrónico notificacionjudicial@anzoategui-tolima.gov.co hasta el último día hábil del plazo señalado en el cronograma del proceso.

El Municipio de Anzoátegui - Tolima podrá acoger las sugerencias y/u observaciones presentadas por los posibles proponentes al pliego de condiciones, el cual será publicado en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, http://www.contratos.gov.co a partir de la fecha señalada en el acto de apertura del proceso de selección.

Se tendrán en cuenta únicamente aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Remitirse a través de la dirección anteriormente indicada.
- Contener la identificación del proceso al que se refieren.
- Contener el nombre de la persona que la envía y su dirección física, o de correo electrónico.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos serán resueltas por LA ENTIDAD y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), Portal Único de Contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, esta etapa solo está dada durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones, por lo tanto, es facultativo de la entidad dar respuesta a las observaciones presentadas una vez publicados los pliegos de condiciones definitivos.

NOTA: El Municipio de Anzoátegui no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

El acto que dispone la apertura del proceso de selección y el Pliego de condiciones serán publicados en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP en las siguientes páginas www.contratos.gov.co y/o http://www.colombiacompra.gov.co.

g. Confidencialidad de la Oferta

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Municipio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 252 del Código General del Proceso[1]; no obstante lo anterior, si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por el Municipio.

La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección. No se

[1] *Documentos rotos o alterados. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento*.";

aceptarán propuestas enviadas por fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad diferentes a la indicada en el pliego de condiciones.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, el Municipio podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas continúa la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta elaboración e identificación de la propuesta original, así como sus copias.

h. **Prórroga de la fecha de Cierre**

EL Municipio de Anzoátegui podrá prorrogar la fecha del cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía en los siguientes casos:

a. Como resultado de la audiencia de aclaración de pliegos, se prorrogará a partir de la fecha prevista para el primer cierre.
b. Cuando lo solicite un número plural de posibles oferentes.
c. Cuando la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

El plazo podrá ser ampliado por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

i. **Adendas**

De conformidad con el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Anzoátegui puede expedir adendas hasta tres (3) días antes del cierre del proceso. Entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas, los días de martes a sábados no feriados de 7:30 a. m. a 7:00 p. m.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, la Alcaldía de Anzoátegui publicará en el SECOP el acta de la audiencia de cierre, consignando entre otras: la lista de los Proponentes, la hora de presentación de las Ofertas, valor total de la oferta económica de cada una de las propuestas recibidas, así como constancia de que estas estén debidamente suscritas.

j. **Diligenciamiento de los Anexos y Formatos**

La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios indicados en el pliego de condiciones será diligenciada y presentada en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por LA ENTIDAD en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa, siempre y cuando éstos no sean objeto de puntuación.

k. **Inhabilidades e Incompatibilidades**

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, que agregó el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo 1), la Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para acordar la terminación o cesión del contrato.

5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Se aplicarán las reglas del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, por lo cual este proceso podrá ser limitado a MIPYMES siempre y cuando cumpla con los requisitos indicados en la norma.

6. TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDOS COMERCIALES. VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES

ESTUDIO DE ACUERDOS COMERCIALES[2]				
Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	Sí/No	Sí/No	No
Chile	**Sí**	**No**	**Sí/No**	**No**
Estados Unidos	No	Sí/No	Sí/No	No
El Salvador	No	Sí/No	Sí/No	No
Guatemala	**Sí**	**Sí**	**No**	**Sí**
Honduras	No	Sí/No	Sí/No	No
Liechtenstein	**Sí**	**No**	**Sí/No**	**No**
Suiza	No	Sí/No	Sí/No	No
México	No	Sí/No	Sí/No	No
Unión Europea	**Sí**	**No**	**Sí/No**	**No**

7. ETAPAS PROCESALES

a. Recepción de ofertas y acta de cierre

LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN UN (1) ORIGINAL Y UNA (1) COPIA en las instalaciones de la Alcaldía Municipal. Las propuestas que se presenten de manera extemporánea, teniendo en cuenta la hora y fecha establecida en el cronograma para la recepción de las mismas por parte de la Alcaldía de Anzoátegui, serán recibidas dejando constancia de la hora y fecha de su entrega, no obstante, no serán tenidas en cuenta dentro del presente proceso.

Para verificar la hora señalada se acogerá la hora que se ajuste a lo ordenado en este numeral, es decir, se tendrá en cuenta lo indicado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación, la cual establece que la hora oficial de los procesos de contratación corresponde a la hora legal de la República de Colombia, señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, que será confirmada en la página Web www.sic.gov.co o www.procuraduria.gov.co.

En la fecha y hora señalada en el cronograma contractual, en acto público se procederá a la apertura de los sobres. De esta diligencia se levantará un acta, que se suscribirá por los intervinientes que así lo deseen, y en la cual se relacionarán sucintamente las propuestas presentadas así: Nombre del proponente, los elementos identificadores de una cualquiera de las garantías indicadas en el Decreto 1082 de 2015, el valor de la oferta, el número de folios de que consta, si la numeración de la misma presenta tachaduras, o enmendaduras, o no es consecutiva. En el evento en que la propuesta se encuentre sin foliar, la entidad procederá a registrar esta circunstancia en la respectiva acta.

Los sobres deberán ser presentados sellados y marcados cada uno como se indica a continuación:

[2] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. (Folio 7).
En la primera columna está la lista de los países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes. En la segunda columna la Entidad Estatal debe indicar si está o no incluida en el Acuerdo Comercial correspondiente (Regla 1). En la tercera columna la Entidad Estatal debe indicar si el presupuesto estimado del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable (Regla 2). En la cuarta columna la Entidad Estatal debe indicar si el Proceso de Contratación es objeto de una excepción para la aplicación del Acuerdo Comercial (Regla 3). En la quinta columna la Entidad Estatal debe indicar si el Acuerdo Comercial es o no aplicable al Proceso de Contratación. (Folio 7).

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANZOÁTEGUI – TOLIMA
OFICINA DE CONTRATACIÓN,
Palacio Municipal ANZOÁTEGUI. – TOLIMA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. [ ]
(ORIGINAL) (COPIA 1)
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
CIUDAD: _____
DIRECCIÓN
COMERCIAL: _____
TELÉFONO: _____ FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

Calle 6 N° 4-83 – Palacio Municipal ANZOÁTEGUI.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

La Oferta se debe presentar en un (1) original y una (1) copia en físico con copia digital en CD.

El CD deberá contener escaneados como imagen o PDF los documentos de la oferta, y el archivo digital de la propuesta económica deberá estar transcrito en Microsoft Excel, la información aportada debe ser idéntica a la aportada en el medio físico el cual prevalecerá frente al medio magnético aportado.

La Alcaldía de Anzoátegui no acepta la presentación de propuestas parciales. Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, elementos, servicios, etc., requeridos, so pena de ser rechazada su propuesta; del mismo modo la Alcaldía de Anzoátegui no realizará adjudicaciones parciales por dependencias.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas de la Alcaldía de Anzoátegui, diferentes a la estipulada en este pliego de condiciones, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, la Alcaldía de Anzoátegui publicará en el SECOP el acta de la audiencia de cierre, consignando entre otras: la lista de los Proponentes, la hora de presentación de las Ofertas, valor total de la oferta económica de cada una de las propuestas recibidas, así como constancia de que estas estén debidamente suscritas.

b. **Retiro de la oferta.**

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Municipio de Anzoátegui antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

c. **Comité Asesor y Evaluador**

Las propuestas serán evaluadas por el Comité que sea designado por el Ordenador del Gasto, de conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación vigente.

d. **Término de la Evaluación**

LA ENTIDAD realizará las evaluaciones y la ponderación señalada en este pliego de condiciones, dentro del término establecido en el cronograma.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones y la ponderación de las propuestas, a juicio de LA ENTIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo.

***e.* Publicación de los informes de evaluación.**

Los resultados de evaluación de las propuestas serán publicados en la página web www.contratos.gov.co - http://www.colombiacompra.gov.co (Sistema Electrónico para la Contratación Pública) en la fecha señalada para ello en el cronograma contractual. De igual manera se pondrán a disposición de los interesados en el Edificio Palacio Municipal – Secretaría de Gobierno en horario de atención, con el fin de que los proponentes formulen las observaciones que estimen pertinentes. Estas se formularán hasta la fecha señalada para ello en el cronograma contractual, por escrito dirigiéndolas a la Oficina de Contratación ubicada en el palacio municipal de Anzoátegui Tolima.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El Municipio de Anzoátegui – Tolima dará respuesta a las observaciones presentadas sobre los resultados de la evaluación en la fecha establecida para ello en el cronograma contractual, a través de documento publicado en el Portal Único de Contratación – SECOP en la Página Web http://www.contratos.gov.co, http://www.colombiacompra.gov.co/

f. Evaluación de la Oferta Económica

Una vez las propuestas se encuentren en poder de los miembros del Comité Asesor Técnico y Evaluador, se verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el Anexo 4 - PRESUPUESTO OFICIAL – OFERTA ECONÓMICA del proceso.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita en original por el representante legal o apoderado del proponente.
- Cuando en la propuesta económica al realizar la revisión de las operaciones aritméticas se encuentren errores en los resultados de las operaciones, se corregirán y su resultado no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA. Dicho valor corregido será tenido en cuenta para la aplicación de la fórmula seleccionada.
- Que la propuesta económica en caso de presentar tachadura o enmendadura debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Alcaldía de Anzoátegui.
- La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

NOTA: A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

***g.* Causales de Rechazo**

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
b. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
c. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permita su verificación por parte del Municipio de Anzoátegui, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

d. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
e. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
f. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
g. La no presentación de la garantía de seriedad de conformidad con lo establecido en la ley.
h. Cuando el RUP no se encuentre renovado, ni esté en firme para el momento de la adjudicación.
i. La presentación de ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones.
j. No cumplir con las condiciones financieras mínimas señaladas.
k. Cuando el proponente no subsane correctamente de conformidad con lo previsto en la Ley.
l. No incluir la propuesta económica para el proceso o no estar esta debidamente firmada por el representante legal del proponente.
m. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Anexo No. 4, y no hubiere incorporado a la Oferta Económica la MANIFESTACIÓN establecida en el mismo ANEXO.
n. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso y haya aportado la MANIFESTACIÓN establecida en el Anexo 4.
o. Cuando la propuesta económica corregida (por la Administración, de ser necesario), supere el valor unitario de alguno de los ítems, conforme el estudio de mercado realizado por la entidad.
p. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
q. Cuando se modifique durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
r. La inobservancia de alguno de los requisitos establecidos en el numeral correspondiente a EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
s. Los demás acordes con el objeto del contrato y los requerimientos técnicos.
t. Cuando el proponente condicione la oferta.
u. En todos los demás casos expresamente establecidos en los presentes pliegos de condiciones y en la normatividad vigente.

h. Procedimiento de Saneamiento

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos o las inconsistencias que se llegaren a presentar, la Entidad, acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, podrá requerir al proponente mediante comunicación dirigida al número de fax o correo electrónico registrado en la propuesta para que subsane lo correspondiente a tal procedimiento, para lo cual fijará un plazo prudencial para subsanar el documento.

i. Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma

Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio. Esto, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993.

j. Declaratoria de desierto del proceso de selección.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Municipio de Anzoátegui - Tolima podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presenten las siguientes causales:

(a) No se presenten Ofertas;
(b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
(c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;

(d) El representante legal de la Alcaldía de Anzoátegui o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
(e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

k. **Adjudicación.**

En la resolución deberá señalarse el proponente favorecido y los siguientes calificados. En el evento en que ocurra cualquiera de las causales señaladas en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, podrá adjudicarse el contrato al que ocupe el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. Contra este acto no proceden recursos. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, la entidad aplicará lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, generándose una inhabilidad que se extenderá por el término de cinco (5) años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma de acuerdo con lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. En caso tal la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El acto administrativo mediante el cual se adjudique el contrato producto del presente proceso de selección o el de declaratoria de desierta, será publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, con el fin de que a los demás proponentes les sea comunicada la decisión de la Entidad.

El Municipio de Anzoátegui adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la entidad, y esté ajustada a los Pliegos de Condiciones y obtenga el más alto puntaje.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del proyecto de pliegos, estudios previos, estudios del sector, aviso de convocatoria	10 de noviembre de 2026	Portal SECOP www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 18 de noviembre de 2026	Correo: notificacionjudicial@anzoategui-tolima.gov.co o en físico en la Alcaldía Municipal
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	19 de noviembre de 2026	Portal SECOP www.colombiacompra.gov.co
Apertura de la convocatoria y publicación de pliego de condiciones definitivo	19 de noviembre de 2026	Acto administrativo motivado expedido por el ordenador del gasto. Publicación en la Página del portal del SECOP www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de interés.	Hasta el 21 de noviembre de 2026	Secretaría de Gobierno y vía correo electrónico a notificacionjudicial@anzoategui-tolima.gov.co

Cierre y entrega de ofertas	23 de noviembre de 2026 hasta las 10:00 AM	Alcaldía Municipal de Anzoátegui – Tolima. Debe obtenerse de manera previa el número de radicación que se asigna en la ventanilla única de correspondencia.
Confección del informe de evaluación.	24 y 25 de noviembre de 2026	Por el Comité Jurídico, Técnico y Económico, Asesor y Evaluador
Publicación del informe de evaluación	24 de noviembre de 2026	Publicación en la Página www.colombiacompra.gov.co
Traslado de la evaluación a los interesados para objetar la evaluación publicada en el SECOP.	Hasta el 28 de noviembre de 2026	Radicando los documentos en el edificio de la Alcaldía Municipal y/o en el correo notificacionjudicial@anzoategui-tolima.gov.co Documentos que se radiquen en lugar o dependencia diferente, no serán considerados por la entidad en el proceso de evaluación de las ofertas.
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación.	01 de diciembre de 2026	Página Web www.colombiacompra.gov.co
Publicación del acto de adjudicación.	01 de diciembre de 2026	Página Web www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación	Alcaldía Municipal – oficina de contratación
Expedición del Registro Presupuestal	Dentro de un (1) día hábil siguiente a la suscripción del contrato.	Secretaría de Hacienda Municipal
Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	www.contratos.gov.co

Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el pliego de condiciones una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

CONDICIONES MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN Y PARTICIPANTES

REQUISITOS MÍNIMOS

- ✔ Ser una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
- ✔ Acreditar la experiencia específica mínima exigida como requisito habilitante de la oferta.
- ✔ Cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

- No ser socio de un proponente que simultáneamente presente propuesta separada para este proceso de selección.
- No presentar propuestas alternativas.
- No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para presentar oferta o contratar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta o del contrato según sea el caso.
- Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales.
- El término de duración de la persona natural o jurídica debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, lo cual se debe acreditar con el certificado de Cámara de Comercio, documento consorcial o de la unión temporal según sea el caso.
- El participante que pretenda presentar propuesta debe estar debidamente facultado y/o autorizado para tal propósito.

Nota 1. Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, cada uno de los integrantes de la forma asociativa debe cumplir con este requisito de manera individual.

- Los contratos con que se pretenda acreditar la experiencia habilitante deben estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los códigos UNSPSC relacionados en los requerimientos de experiencia, información que debe encontrarse en firme al momento de la presentación de la propuesta.

Si la propuesta es presentada a través de Consorcio o Unión Temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con la acreditación de todos los requisitos, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Los proponentes, al momento de registrarse con la carta de presentación de la propuesta, deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la convocante.

- Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del consorcio y de la unión temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes.

- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.

- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de la convocante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

- Acreditar que el objeto social de cada una de las personas consorciadas o unidas temporalmente está relacionado expresamente con la actividad de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y maquinaria.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

8. REQUISITOS HABILITANTES

La Alcaldía de Anzoátegui debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Anzoátegui también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo 1.

En la carta de presentación de la propuesta Anexo No. 1 de este pliego, el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la ley, se hará por cada uno de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

B) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior al cierre del proceso de selección, en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso, que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el término de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas, donde conste quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Si el OFERENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un certificado de matrícula en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción en donde conste que se encuentra inscrito, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA: DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento en que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

C) CÉDULA Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL (SI APLICA).

Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica o consorcio o uniones temporales, deben anexar copia simple de su documento de identificación cada uno de los integrantes de los mismos, así como el certificado de matrícula de persona natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del presente proceso.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

D) DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en el Código General del Proceso y en el artículo 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostilla contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

E) CONSULARIZACIÓN.

Conforme al artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme al citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (artículo 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

F) APOSTILLA.

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme a lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

Solo se solicitará el apostille sobre fichas técnicas del fabricante y/o certificaciones de distribución y/o los proponentes ganadores del presente proceso de selección, según sea el caso.

G) DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, además, cumplir con los siguientes requisitos:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b. Designar la persona que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la misma.
e. La propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Anzoátegui.
f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
g. Deberá indicar que en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
h. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.

b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
c. Si la va a realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 literal a) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

H) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que realiza en el presente proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de cualquiera de las clases de garantía indicadas en el DECRETO 1082 DE 2015, cuyo beneficiario debe ser el MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI - TOLIMA, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y/o seis meses más y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. (artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015). El proponente, para garantizar su oferta deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI – TOLIMA, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al 10% del valor total de la oferta, con vigencia de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre.

El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago de la misma.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

I) ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente adjuntará con su propuesta la certificación en la que acredite estar al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda o persona natural.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

J) COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

K) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P)

El Municipio de Anzoátegui - Tolima, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente emitió el Concepto C-480 de 2021, en el cual establece que la entidad contratante rechazará al proponente cuando la inscripción del RUP que realice, ya sea por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección. Esto teniendo en cuenta que no es posible acreditar situaciones ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. El acto de inscripción del RUP adquiere firmeza y presunción de legalidad a partir de la ejecutoria de este, de manera que únicamente el RUP en firme es plena prueba de las condiciones habilitantes de los proponentes.

De conformidad con el Concepto C-480 de 2021, tratándose del trámite de renovación, se reitera lo expresado en el sentido de que la persona que presentó la información para renovar su registro antes del quinto día hábil de abril de cada año, cumpliendo el requisito del artículo 2.2.1.1.1.5.1. y pese a que la renovación no esté en firme, es decir, mientras esté en trámite el proceso de renovación, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza, se debe emplear la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. Incluso, en caso de que el RUP con la información «antigua» se haya presentado válidamente antes del cierre del proceso y con posterioridad a este quede en firme el nuevo RUP, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar la información del registro presentado inicialmente.

Cuando se trate del trámite administrativo de la actualización, sucede algo similar que con la renovación, en el sentido de que, si la actualización no estaba en firme para el momento del cierre del proceso, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente la información que estaba en firme para dicho momento.

Los proponentes deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, de acuerdo con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La renovación del RUP deberá llevarse a cabo a más tardar el quinto día hábil del mes de abril del presente año, de lo contrario cesarán los efectos de la inscripción.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme, firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

L) BOLETÍN DE NO RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deberán estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán aportar el certificado de no encontrarse reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.

M) CERTIFICADO DE NO TENER ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deberán tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

N) MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

El proponente deberá aportar, en documento independiente, la manifestación bajo la gravedad del juramento del representante legal, si es persona jurídica, o del oferente, si es persona natural, de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura del presente proceso.

O) RECIPROCIDAD.

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, la RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, "Existencia de trato nacional", la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.
b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

P) CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018.

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal (si aplica) y de cada uno del personal mínimo requerido, deberán aportar certificado en el cual conste que no se encuentran inhabilitados.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web.

Q) CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

La Ley 2097 del 2 de julio de 2021 creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), como un nuevo mecanismo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias. Lo anterior, con el objetivo de que el REDAM sea una base de datos en la que se lleve el registro de las personas que deban al menos tres (3) cuotas alimentarias.

Las consecuencias de que un deudor alimentario esté inscrito en el REDAM son las siguientes según el artículo 6 de la mencionada ley: (i) inhabilidad para contratar con el Estado, posesionarse en cargos públicos y de elección popular hasta no estar a paz y salvo (ii) la exigencia de presentar el certificado del REDAM para enajenar bienes muebles o inmuebles sujetos a registro, solicitar un

crédito o renovación de este en entidades bancarias o de financiamiento, (iii) impedimento para salir del país y efectuar trámites migratorios ante Migración Colombia y, (iv) la remisión a las centrales de riesgo crediticio, financiero y comercial.

Se requerirá de la presentación de certificado de REDAM del oferente o su representante legal, con el cual se pueda constatar que no se encuentra registrado en dicho Registro.

R) MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso (el cual se indicará en el cronograma del proceso), los interesados en el proceso deberán manifestar su intención de participar en el mismo a través del correo electrónico notificacionjudicial@anzoategui-tolima.gov.co o en físico en la Alcaldía Municipal.

El interesado al presentar la manifestación de interés deberá tener especial cuidado toda vez que tendrá la obligación de presentar propuesta en las condiciones en que efectuó la manifestación de interés (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal), por lo que no podrá entre la fecha de inscripción y la de presentación de oferta, modificar ni la integración ni la manera en que manifestó interés, so pena de rechazo.

Para el presente proceso de selección la Entidad prescindirá de realizar sorteo, por tanto, todos aquellos que manifestaron interés podrán presentar propuesta.

Nota 1. No se aceptarán manifestaciones de interés que se realicen por fuera del término establecido en el cronograma y/o por otro medio no establecido en el pliego de condiciones.

Nota 2. Esta manifestación de interés en participar será requisito para la presentación de la oferta, en consecuencia, se rechazará la propuesta presentada de quien no haya manifestado interés.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

RESPECTO DEL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015: “Función de verificación de las cámaras de comercio. Las cámaras de comercio deben verificar que la información del formulario de inscripción, renovación o actualización coincida con la información contenida en los documentos enumerados en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del presente decreto y proceder al registro.

Las cámaras de comercio pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación.” En este marco el certificado expedido por la Cámara de Comercio es plena prueba de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional del proponente.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en firme a 31 de diciembre de 2024 o 2025 registrada en el RUP vigente a la fecha de adjudicación. El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna; se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

Información financiera para Proponentes extranjeros

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en el Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2025, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

La información deberá ser presentada en pesos colombianos, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

I. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.
II. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.
Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Indicadores de Capacidad Financiera

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,70
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1

Indicadores de Capacidad Organizacional:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0,02
Rentabilidad sobre Activo	Mayor o igual a 0,01

La rentabilidad sobre el patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. En caso de consorcios o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro dentro del proponente plural.

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

Deberá acreditar experiencia general en UN (01) CONTRATO cuyo objeto guarde relación con el presente proceso de selección, el cual se encuentre ejecutado y terminado, y se encuentre clasificado en el Registro Único de Proponentes bajo la clasificación general del presente proceso de selección.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto se relacione con el mantenimiento preventivo y/o reparación de vehículos y maquinaria, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación estimado en SMMLV. Los contratos deben estar inscritos en el RUP bajo la clasificación general del presente proceso de selección.

REQUISITOS MÍNIMOS.

Además de encontrarse inscritos los respectivos contratos en el RUP, deberá aportar copia de los contratos y las respectivas copias de las actas de terminación y liquidación y/o certificación de ejecución a satisfacción.

En caso de que no se aporten los contratos, se permitirá allegar certificaciones de contratos. Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante, dirección y teléfono.
- Nombre del contratista certificado y NIT.
- Objeto del contrato: Debe ser similar al de la presente selección.
- Plazo de ejecución del contrato indicando fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato.
- Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.

Para acreditar la experiencia en las modalidades conjuntas, además de los aspectos relacionados en el numeral sobre las certificaciones de experiencia, en éstas se debe señalar la especificación del porcentaje de participación de sus integrantes.

En caso de que el oferente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta proporción cumpla con los requisitos, y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el pliego de condiciones.

En todo caso, en la certificación que aporte el proponente, éste debe acreditar una participación de acuerdo con su porcentaje de participación. Si un miembro del consorcio o unión temporal no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada y, por tanto, se calificará como NO HÁBIL.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los

documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el parágrafo anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o Consorcio Ejecutor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la siguiente información básica del contrato principal:

I. Alcance del bien, servicio u obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

Los documentos de contenido técnico para el presente proceso a tener en cuenta:

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

PERSONAL	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Ingeniero Mecánico	Profesional en Ingeniería mecánica	Mínimo cinco (05) años de experiencia	Mínimo cinco (05) años de experiencia

Cantidad: No. 1		profesional, acreditada a partir de la expedición de la tarjeta profesional	relacionada con el presente proceso.
Mecánico **Cantidad: No. 1**	Curso o formación técnica o tecnológica en motores o reparador de motores o mecánica o mecatrónica automotriz o mecánica automotriz	No aplica	Mínimo tres (03) años de experiencia relacionada con el presente proceso.

El proponente deberá aportar las hojas de vida del personal con los respectivos certificado(s) de experiencia general y específica solicitados, copia de la cédula de ciudadanía y antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.

Para acreditar el recurso humano, el proponente deberá anexar los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, así:

Acreditación de la formación profesional e identificación del personal mínimo exigido:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia legible del acta de grado y/o de los títulos académicos (diplomas pregrado, posgrado).
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Solo se deberá anexar la tarjeta profesional por los profesionales a quienes la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales a quienes la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Acreditación de la experiencia del personal mínimo exigido:
Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo mínimo requerido deberán ser expedidos y suscritos por la entidad para la cual hayan realizado los trabajos y en los que éstos participaron.

Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:

- Nombre de la entidad Contratante.
- Nombre e identificación del Contratista
- Cargo desempeñado
- Objeto del contrato y funciones desempeñadas.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso de que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día del mes de terminación).
- Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.
- Firma de quien suscribe la certificación.
- Fecha de expedición de la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.

Nota 2: La experiencia con la cual se acredite la mínima requerida del equipo de trabajo, no se tendrá en cuenta para efecto de la asignación de puntaje.

Nota 3: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota 4: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Nota 5: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
Nota 6: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las autocertificaciones o declaraciones extrajuicio, no serán tenidas en cuenta.

Nota 7: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingenierías, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Nota 8: En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificaciones de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

Nota 9: En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente títulos académicos obtenidos en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos y ser tenidos en cuenta, éstos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 10: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol solo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

Nota 11: Las personas que hagan parte del equipo de trabajo deberán manifestar bajo la gravedad de juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni conflicto de interés y/o prohibiciones en la Carta de Compromiso y Permanencia.

Nota 12: Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, debe contar con la formación académica y experiencia mínima solicitadas, en caso de NO presentar o completar la totalidad mínima solicitada, no será habilitado.

Nota 13: Si el proponente es quien certifica a los miembros del equipo mínimo requerido, deberá anexar adicionalmente los contratos que soportan dicha certificación.

Nota 14: Para la presentación de documentos adicionales a lo solicitado que evidencien el cumplimiento de las condiciones de experiencia general habilitante como informes finales, estos deben presentarse junto con los respectivos contratos, mediante los cuales se compruebe de manera clara que los documentos adicionales aportados cumplen con lo establecido en los pliegos de condiciones, de lo contrario NO se tendrán en cuenta dichos documentos como aporte adicional a la experiencia General Habilitante.

Nota 15: No cumplir con la totalidad de los requisitos del personal mínimo requerido, perfiles mínimos y la experiencia mínima exigida, dará lugar a que la propuesta no sea habilitada técnicamente.

Para la verificación de la experiencia y estudios exigidos, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas, según sean aplicables:

- Para verificar los programas académicos afines a lo solicitado, se tendrá en cuenta que los programas académicos presentados se encuentren en el mismo Núcleo Básico del Conocimiento – NBC según lo estipulado en Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- Con el fin de contabilizar los años de experiencia, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.
- La experiencia con la cual se acredite la mínima requerida del equipo de trabajo, no se tendrá en cuenta para efecto de la asignación de puntaje.
- No aplican equivalencias de estudios para cumplir con la experiencia exigida. Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el oferente debe aportar el siguiente documento:

- Copia de la certificación expedida por la firma contratista en mención, que acredite las

funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato y los proyectos y empresas donde ha participado. Copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó o presta sus servicios para la firma contratista. La presentación documental de cada propuesta, corresponderá a la decisión del proponente respecto de la forma en la cual pretende acreditar la experiencia mínima y la ponderable. Tal condición se entiende aceptada por el proponente al momento de la presentación de su oferta. Las certificaciones allegadas, para acreditar la experiencia adquirida del profesional propuesto, emitidas por el proponente o miembro del consorcio o unión temporal como contratante, para todos los efectos se entienden emitidas bajo la gravedad de juramento.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA. ANEXO 4.

Nota 1. Al proponente que oferte un valor superior al del presupuesto oficial del mismo, le será RECHAZADA la propuesta.

Nota 2. El valor de las propuestas deberá presentarse sin centavos, se sugiere la función redondear (redondear; 0) y la aproximación se hará al entero superior (siguiente).

ÍTEMS	MOTONIVELADORA VOLVO G-930 ID: Serie 5FM03906	CANTIDAD	MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	Aceite motor diésel SAE 15W-40.	1	GALÓN	$ 154.700
2	Filtro(s) aceite motor, juego completo.	1	UND	$ 170.000
3	Filtros aire primario y secundario, juego.	1	UND	$ 480.000
4	Filtros combustible y separador, juego.	1	UND	$ 320.000
5	Filtro(s) hidráulicos, juego completo.	1	UND	$ 200.000
6	Bomba de agua motor, completa.	1	UND	$ 1.350.000
7	Cambio de bomba de agua.	1	UND	$ 450.000
8	Desmonte y montaje de llanta.	1	UND	$ 100.000
9	Juego de fusibles.	1	UND	$ 65.000
10	Servicio de inyectores.	1	UND	$ 1.800.000
11	Mangueras hidráulicas delanteras.	1	UND	$ 530.000
12	Cambio de mangueras hidráulicas.	1	UND	$ 180.000
SUBTOTAL				**$ 5.799.700**
	RETROEXCAVADORA 416-E Chasis CAT416ETCBD07450 motor G4D36464	**CANTIDAD**	**MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**
1	Aceite motor diésel SAE 15W-40	1	GALÓN	$ 154.700
2	Filtro de aceite motor CAT ref. 7W-2326, original o equivalente homologado.	1	UND	$ 85.344
3	Juego de filtros de aire primario 293-4053 y secundario 227-7449.	1	UND	$ 450.000
4	Juego de filtros de combustible y separador de agua, compatibles con CAT 416E.	1	UND	$ 220.000
5	Filtro hidráulico de retorno, original o equivalente, según referencia del equipo.	1	UND	$ 250.000
6	Aceite hidráulico de especificación compatible CAT, en presentación de un galón.	1	GALÓN	$ 226.100
7	Manguera hidráulica de alta presión con terminales y acoples, según muestra y especificación.	1	UND	$ 320.000
8	Revisión de fusibles, portafusibles, conexiones y continuidad del circuito eléctrico.	1	UND	$ 119.000
9	Suministro de perno y tuerca para rueda trasera, compatible con CAT 416E.	1	UND	$ 70.000
10	Servicio de extracción e instalación de perno y tuerca de rueda trasera.	1	UND	$ 142.800
11	Suministro de indicador o sensor de temperatura del motor, según referencia original.	1	UND	$ 350.000

12	Llanta delantera para retroexcavadora CAT 416E, según medida, lonaje y diseño original.	1	UND	$ 2.142.000
13	Servicio de desmontaje, montaje y calibración de presión de llanta delantera.	1	UND	$ 119.000
14	Turbocargador completo para motor CAT 416E, original o equivalente homologado.	1	UND	$ 5.355.000
15	Servicio de desmontaje e instalación de turbocargador, ajustes y pruebas.	1	UND	$ 714.000
16	Rectificación de culata, incluye limpieza, inspección, planeado y pruebas de estanqueidad.	1	UND	$ 1.280.000
17	Juego de válvulas de escape para motor CAT 416E, según referencia y cantidad requerida.	1	UND	$ 135.000
18	Juego de válvulas de admisión para motor CAT 416E, según referencia y cantidad requerida.	1	UND	$ 120.000
19	Juego completo de sellos de válvulas, compatible con culata del motor.	1	UND	$ 20.000
20	Juego de guías de válvulas de admisión y escape, según especificación del motor.	1	UND	$ 70.000
21	Juego de empaques y sellos para banco de válvulas hidráulicas, según configuración.	1	UND	$ 720.000
22	Servicio de desmontaje, cambio de sellos, montaje y pruebas del banco de válvulas.	1	UND	$ 700.000
23	Tanque de radiador, superior o inferior según diagnóstico, compatible con CAT 416E.	1	UND	$ 570.000
24	Servicio de desmontaje e instalación de tanque de radiador, sellado y pruebas.	1	UND	$ 270.000
SUBTOTAL				**$ 14.602.944**
	VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC Serie 10000104C0D007637	**CANTIDAD**	**MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**
1	Aceite motor diésel SAE 15W-40, especificación del motor	1	GALÓN	$ 154.700
2	Filtro de aceite del motor, según referencia OEM	1	UND	$ 190.500
3	Juego de filtros de aire primario y secundario	1	UND	$ 450.000
4	Juego de filtros de combustible y separador de agua	1	UND	$ 300.000
5	Filtro(s) del sistema hidráulico, según circuito	1	UND	$ 290.000
6	Caja portafusibles completa, compatible con equipo	1	UND	$ 530.000
7	Juego de fusibles automotrices según amperajes	1	UND	$ 25.000
8	Instalación de portafusibles y verificación eléctrica	1	UND	$ 214.000
9	Biela de motor, según referencia OEM	1	UND	$ 890.000
10	Juego de casquetes de biela, medida estándar o reparación	1	UND	$ 270.000
11	Juego de 4 pistones, anillos, pasadores y seguros	1	UND	$ 3.500.000
12	Reparación del conjunto vibrador, según diagnóstico	1	UND	$ 5.100.000
13	Juego de empaques y retenes del motor	1	UND	$ 1.785.000
14	Rectificación de culata con verificación de planitud	1	UND	$ 550.000

15	Mano de obra de reparación general de motor y pruebas	1	UND	$ 8.925.000
16	Tanque de agua del sistema de aspersión, según muestra	1	UND	$ 1.100.000
17	Desmonte e instalación de tanque de agua	1	UND	$ 238.000
18	Varilla medidora de nivel de aceite de motor	1	UND	$ 125.000
19	Aceite de transmisión o mando, según especificación	1	GALÓN	$ 226.100
20	Indicador o sensor de temperatura, según diagnóstico	1	UND	$ 280.000
SUBTOTAL				**$ 25.143.300**
	Volqueta Freightliner M2 106, modelo 2013 Motor 90697800962663	**CANTIDAD**	**MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**
1	Aceite motor diésel SAE 15W-40, envase de 1 galón.	1	GALÓN	$ 154.700
2	Filtro(s) de aceite del motor, juego completo.	1	UND	$ 180.000
3	Juego de filtros de aire primario y secundario.	1	UND	$ 420.000
4	Juego de filtros de combustible y separador de agua.	1	UND	$ 220.000
5	Filtro hidráulico de sistema auxiliar, si aplica.	1	UND	$ 250.000
6	Servicio de engrase general de chasis y articulaciones.	1	UND	$ 200.000
7	Embrague viscoso de ventilador, completo.	1	UND	$ 3.332.000
8	Desmontaje e instalación de embrague de ventilador.	1	UND	$ 357.000
9	Rin trasero para volqueta, según medida y carga.	1	UND	$ 1.011.500
10	Juego de tornillería de unión de cardán.	1	UND	$ 178.500
11	Servicio de reparación y balanceo de cardán.	1	UND	$ 680.000
12	Hoja de resorte trasera, según posición y medida.	1	UND	$ 773.500
13	Servicio de cambio de hoja de resorte trasera.	1	UND	$ 200.000
14	Juego de plumillas limpiaparabrisas.	1	UND	$ 130.900
15	Aceite de transmisión	1	GALÓN	$ 226.100
16	Retapizado de silla de conductor.	1	UND	$ 773.500
SUBTOTAL				**$ 9.087.700**
	Volqueta International MV607 4x2, modelo 2022 Motor 74775410	**CANTIDAD**	**MEDIDA**	**Valor Unitario**
1	Aceite motor diésel SAE 15W-40, norma aprobada por fabricante; galón sellado.	1	GALÓN	$ 154.700
2	Filtro de aceite de motor, según código de motor y referencia OEM.	1	UND	$ 180.000
3	Filtro de aire de motor, elementos primario y de seguridad si aplica.	1	UND	$ 420.000
4	Filtros de combustible y separador de agua, juego compatible.	1	UND	$ 220.000
5	Filtro del circuito hidráulico auxiliar o dirección, si aplica.	1	UND	$ 250.000
6	Servicio de engrase de puntos del chasis, con grasa y mano de obra.	1	UND	$ 200.000
7	Juego de topes de suspensión, según eje y posición.	1	UND	$ 280.000

8	Servicio de inspección y ajuste de transmisión y cardán.	1	UND	$ 530.000
9	Retén de salida o entrada de caja de cambios, según ubicación.	1	UND	$ 125.000
10	Retén de caja de dirección, según referencia OEM.	1	UND	$ 90.000
11	Servicio de extracción e instalación de retenes de caja identificados.	1	UND	$ 600.000
12	Juego de rodamientos de rueda con pistas y sellos, por maza.	1	kit	$ 1.904.000
13	Servicio de sustitución y ajuste de rodamientos de una maza.	1	UND	$ 535.500
14	Servicio de sustitución de terminal de dirección, con ajuste.	1	UND	$ 261.800
15	Juego de topes o soportes de cabina, según posición.	1	UND	$ 90.000
16	International MV607 Hoja principal	1	UND	
17	International MV607 Hoja secundaria	1	UND	
	SUBTOTAL			**$ 5.841.000**
	BULLDOZER CATERPILLAR D5K XL MODELO 2011	**CANTIDAD**	**MEDIDA**	**Valor Unitario**
1	Aceite motor diésel SAE 15W-40, compatible CAT ECF, galón sellado.	1	GALÓN	$ 154.700
2	Filtro de aceite motor CAT D5K XL, original o equivalente homologado.	1	UND	$ 260.000
3	Juego de filtros de aire primario y secundario para CAT D5K XL.	1	UND	$ 470.000
4	Juego de filtros de combustible y separador de agua para CAT D5K XL.	1	UND	$ 290.000
5	Juego de filtros hidráulicos de retorno y/o presión, según configuración.	1	UND	$ 600.000
6	Aceite hidráulico según especificación CAT para circuito correspondiente.	1	GALÓN	$ 226.100
7	Tornillo de fijación de base del gobernador, según referencia original.	1	UND	$ 130.000
8	Servicio de retiro e instalación de tornillo de base del gobernador.	1	UND	$ 150.000
9	Rótula de articulación de cuchilla delantera CAT D5K XL.	1	UND	$ 680.000
10	Servicio de inspección, regulación y prueba del sistema de frenos.	1	UND	$ 700.000
11	Interruptor de encendido con llave, compatible CAT D5K XL.	1	UND	$ 200.000
12	Servicio de desmontaje e instalación de interruptor de encendido.	1	UND	$ 120.000
	SUBTOTAL			**$ 3.980.800**
	BUS HYUNDAI HD 120 MODELO 2011 MOTOR D6DA8237008	**CANTIDAD**	**MEDIDA**	**Valor Unitario**
1	Aceite motor diésel SAE 15W-40, especificación aprobada para D6DA.	1	GALÓN	$ 154.700
2	Filtro de aceite motor D6DA, original o equivalente por referencia.	1	UND	$ 140.400
3	Juego de filtros de aire del motor, según alojamiento instalado.	1	UND	$ 351.000
4	Juego de filtros de combustible y separador de agua.	1	UND	$ 257.400
5	Filtro de dirección hidráulica, si existe elemento sustituible.	1	UND	$ 152.100
6	Culata completa equipada para motor Hyundai D6DA.	1	kit	$ 6.325.000
7	Juego de seis bielas de motor D6DA, suministro únicamente.	1	UND	$ 2.700.000

8	Kit de embrague (disco, prensa y rodamiento), suministro únicamente.	1	kit	$ 3.250.000
9	Juego de juntas, empaques y retenes para reparación general D6DA.	1	kit	$ 1.200.000
10	Rectificación de bloque de seis cilindros: encamisado, bruñido y mediciones.	1	UND	$ 2.600.000
11	Mano de obra de reparación integral de motor y cambio de embrague.	1	UND	$ 3.750.000
12	Compresor de A/C con instalación, refrigerante y pruebas.	1	UND	$ 2.250.000
13	Bomba de aceite de motor D6DA, suministro únicamente.	1	UND	$ 900.000
14	Desmontaje y montaje de bomba de aceite, servicio independiente (solo si no se hace reparación integral del motor).	1	UND	$ 600.000
15	Juego de seis inyectores para motor D6DA, originales o equivalentes.	1	UND	$ 5.400.000
16	Cambio y pruebas de seis inyectores; calibración si corresponde.	1	UND	$ 450.000
17	Correa de accesorios del motor, suministro únicamente.	1	UND	$ 320.000
18	Turbocargador completo D6DA con empaques de montaje.	1	UND	$ 3.150.000
19	Mano de obra de cambio de turbocargador y correa de accesorios.	1	UND	$ 550.000
20	Diagnóstico de alternador y sistema de carga con mediciones.	1	UND	$ 292.500
21	Diagnóstico de motor de arranque y circuito de encendido.	1	UND	$ 292.500
22	Vidrio lateral trasero de seguridad con sellos e instalación.	1	UND	$ 1.200.000
23	Calcomanías institucionales en vinilo exterior, diseño e instalación.	1	UND	$ 643.500
24	Pintura exterior general del bus con preparación y acabados.	1	UND	$ 6.200.000
25	Diagnóstico eléctrico general: cableado, luces, carga y arranque.	1	UND	$ 620.100
SUBTOTAL				**$ 43.749.200**

En el presente proceso no se especifican cantidades mínimas (por pedido) toda vez que el mismo se adelanta con el propósito de establecer el precio de oferta de los valores unitarios de cada uno de los ítems que serán requeridos por la entidad durante la ejecución del proceso hasta agotar presupuesto o finalización del plazo.

En ese sentido, el contratista se obliga a la entrega de los bienes o servicios en las cantidades que le sean requeridas por el Municipio, al precio ofertado, hasta agotar el presupuesto o hasta que se venza el plazo contractual.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

FACTORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio comprobará si las propuestas se ajustan a las condiciones de participación señaladas en los pliegos de condiciones, mediante la evaluación JURÍDICA, TÉCNICO-ECONÓMICA Y FINANCIERA.

El Municipio, antes de proceder a la evaluación de las propuestas, comprobará si las mismas se ajustan a las condiciones de participación señaladas en los presentes pliegos de condiciones, las que cumplan con los requisitos clasificarán para obtener el puntaje de acuerdo con los criterios señalados en el respectivo numeral.

FACTORES DE EVALUACIÓN.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación sobre una asignación máxima total de 100 PUNTOS.

CONCEPTO	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	49,5
FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD	40
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25
Total	**100**

Nota: Para efectos de esta evaluación se tendrá en cuenta la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos, según lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

PROPUESTA ECONÓMICA. PRECIO (49,5) PUNTOS:

El Municipio de Anzoátegui, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo (49,5) PUNTOS acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

- **Aproximación Numérica para el Puntaje por Valor de la Propuesta**

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

FACTOR TÉCNICO - CALIDAD. (40 PUNTOS).

Se calificarán diferentes aspectos técnicos que inciden en una mayor calidad de los servicios contratados, los cuales ubican a los proponentes en un escenario de libre competencia, donde cada uno puede ofrecer a partir de su estudio de costos, el análisis de su oferta técnica, los requisitos podrán ser acreditados mediante convenio empresarial.

La calificación en relación con el factor de calidad tendrá el siguiente procedimiento:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
El proponente que certifique que cuenta con disponibilidad de GRÚA (puede ser acreditado por el proponente único o consorciados en sus establecimientos de comercio).	10

CARRO TALLER DE SERVICIO TÉCNICO APROPIADO PARA LAS LABORES DE MAQUINARIA PESADA, Para acceder al puntaje, el proponente deberá acreditar la propiedad o disponibilidad de UN (01) VEHÍCULO TALLER para operaciones de mantenimiento en campo.	10
Diagnóstico con herramienta electrónica (scanner) apropiado para las labores de maquinaria amarilla	5
Balanceadora	5
Montallantas	5
Disponibilidad de lugar de trabajo	5
TOTAL	**40**

NOTA 1: Para acceder al puntaje, el proponente deberá acreditar la propiedad o disponibilidad de UN (01) VEHÍCULO tipo de carrocería: GRÚA modelo igual o superior a 2010.

En este orden, deberá acreditar los siguientes documentos:

- Carta de disponibilidad.
- Licencia de tránsito para acreditar la propiedad. (En caso de que no sea propiedad del oferente, deberá aportar Convenio Comercial o Autorización de operación del vehículo, igualmente acompañada de la Licencia de Tránsito).

NOTA 2: Para acceder al puntaje, el proponente deberá acreditar la propiedad o disponibilidad de UN (01) VEHÍCULO TALLER para operaciones de mantenimiento en campo.

El vehículo deberá tener las siguientes condiciones técnicas:

- Capacidad de carga: Mayor o igual a 800 kg
- Clase de vehículo: Camioneta o Vans
- Modelo 2010 en adelante

En este orden, deberá acreditar los siguientes documentos:

- Carta de disponibilidad.
- Licencia de tránsito para acreditar la propiedad. (En caso de que no sea propiedad del oferente, deberá aportar Convenio Comercial o Autorización de operación del vehículo, igualmente acompañada de la Licencia de Tránsito).

NOTA 3: Para acceder al puntaje, el proponente deberá acreditar la propiedad o disponibilidad de UN (01) SCANNER para maquinaria amarilla.

El equipo deberá tener las siguientes condiciones técnicas:

- Sistema operativo: Mínimo Android 5.1.1.
- Procesador: Mínimo 1,83 GHz
- Batería: Mínimo 10000 mAh
- Pantalla: Táctil mínimo 10,1”
- Capacidad de almacenamiento: Mínimo memoria RAM 2GB, ROM y memoria externa de 64GB en FAT 32.
- Detección automática de sistemas
- Lectura y comparación de datos
- Detección del sistema de control electrónico automático

En este orden, deberá acreditar los siguientes documentos:

- Carta de disponibilidad.
- Ficha Técnica del Scanner.
- Factura que lo acredite como propietario o en caso de no serlo; deberá aportar Convenio Comercial o Autorización de operación del scanner, junto a la factura del propietario.

NOTA 4: Para acreditar la disponibilidad del montallantas y la balanceadora, el oferente debe adjuntar certificación y/o convenio empresarial con registro fotográfico de los elementos ofrecidos con el fin de acreditar el requisito y obtener el puntaje.

NOTA 5: Para acreditar la disponibilidad de lugar de trabajo en el Municipio de Anzoátegui deberá demostrar que cuenta con un local propio o arrendado o con carta de intención dentro del casco urbano del municipio de ANZOÁTEGUI, destinado a la reparación de la maquinaria pesada y/o vehículos, el cual será verificado mediante certificado de uso del suelo, el cual se acompañará igualmente del respectivo certificado de libertad y tradición.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del “Anexo 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”. En caso de que no se escoja la opción 2 del “Anexo 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), (sin perjuicio de incluir uno superior) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Anexo 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Anexo 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Anexo 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Anexo 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho

a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "Anexo 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Anexo 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El "Anexo 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento en que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "Anexo 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Anexo 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor de promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (HASTA 0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de (0,25) PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Anexo 8 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

PUNTAJE ADICIONAL A MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (HASTA 0,25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de (0,25) PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

Se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El Municipio declarará desierto el proceso en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente propuesta alguna
2. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los pliegos de condiciones
3. Cuando falte voluntad de participación

La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (Ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 18).

FORMA DE PAGO

El Municipio de Anzoátegui (Tolima) pagará al contratista mediante actas parciales hasta el 90% del contrato previa ejecución del mismo y un último pago correspondiente al 10% previa suscripción del acta de liquidación del contrato.

Los pagos parciales se realizarán dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación completa en la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANZOÁTEGUI de la documentación requerida y previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar:

- Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
- Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto de la presente invitación.
- Factura comercial / Cuenta de Cobro que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el Artículo 617 del Estatuto Tributario; además de las firmas de las partes según corresponda (proveedor y contratista), así:
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes y servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta/cuenta de cobro.
- Fecha de expedición de la factura/cuenta de cobro.
- Descripción genérica o específica de los bienes y servicios objeto del contrato.
- Valor total.
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a, b, d y h, deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Toda factura comercial por entrega de bienes que realice a la entidad, deberá incluir la identificación del número de contrato.

NOTA 1: Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 2: El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. Los pagos del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

NOTA 3: EL PAGO SE REALIZARÁ TENIENDO EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA QUE TENGA EL MUNICIPIO.

OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga para con el municipio a: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA LA MAQUINARIA, VOLQUETAS Y BUS DEL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI – TOLIMA A MONTO AGOTABLE".

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Clases de Garantías:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio de Anzoátegui, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia:

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia
Contrato de seguro contenido en una póliza	Seriedad de la oferta	Equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis meses más.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMLMV	Período de ejecución del contrato
	Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	30% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

Restablecimiento o ampliación de la garantía: Según lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada tres (3) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

Para la liquidación del contrato el contratista extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera.

IMPUESTOS

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

1. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y sus anexos.
2. Cumplir con el objeto contratado, de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas en la invitación pública, la cual hace parte integral del contrato.
3. Colaborar con el contratante, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
4. Cumplir con el plazo de ejecución, condiciones técnicas exigidas, ítems y cantidades requeridas por la entidad.
5. De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamenta el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse y afiliar a sus empleados al sistema general de seguridad social integral, así como riesgos laborales; monto de la cotización que será asumido completamente por el contratista y corresponde al contratista pagar de sus honorarios el valor de la cotización, junto con los aportes de salud y pensión, en la planilla integrada.
6. Cumplir con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
9. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
10. Presentar mensualmente la facturación o cuenta de cobro anexando los soportes que se consideren necesarios para su respectivo pago.
11. Permitir y facilitar la supervisión por parte del Municipio y las demás entidades públicas que lo requieran.
12. Comprometerse con alternativas de solución de los procesos inherentes al desarrollo del servicio contratado, cuando se identifiquen problemas.
13. Observar la austeridad del gasto público, en insumos y elementos que se necesiten para prestar el servicio cuando sea del caso.
14. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor o el alcalde municipal.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir todas las estipulaciones previstas en los Estudios Previos y la respectiva Invitación a participar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual.
2. Realizar única y exclusivamente las reparaciones que le hayan sido aprobadas por el supervisor.
3. Garantizar el suministro de repuestos genuinos para el vehículo.
4. Contar, durante toda la ejecución del contrato, con empleados idóneos, certificados y capacitados en mantenimiento de vehículos de las marcas estipuladas en la relación.
5. Ejecutar todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto.
6. Indicar las marcas de los repuestos que serán utilizados durante la ejecución del presente contrato.
7. Mantener constantes los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
8. Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.
9. Elaborar acta de ingreso del vehículo y acta de egreso del mismo, cada vez que se realice un mantenimiento.
10. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
11. El contratista se obliga a contar con un stock permanente de repuestos que permitan atender los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de propiedad del Municipio, de tal forma que se realice el suministro en forma ágil y oportuna, con el fin de disminuir el tiempo de espera de los vehículos en el taller, lo que permite optimizar la disponibilidad de los vehículos en razón a que, por la naturaleza de la misión institucional, el parque automotor debe estar siempre disponible. El no disponer del stock permanente requerido se considerará como incumplimiento del contrato.

12. Constituir en debida forma y aportar al Municipio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la póliza única de cumplimiento y calidad de los bienes y el servicio.
13. En todo caso, el contratista deberá presentar la certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar).
14. Verificar y consignar en todas las cotizaciones, facturas y demás documentos que se generen con ocasión del objeto del contrato, en los cuales se deba particularizar en un vehículo, la placa y el kilometraje de cada uno de estos, con el fin de registrarlos en el medio magnético de control que se establezca.
15. Entregar quincenalmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por Internet y en forma impresa, los datos de cotizaciones y facturación realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando en estos, fecha, placa, código y kilometraje del vehículo, código y nombre del conductor que ingresa el automotor al taller al momento de solicitar el servicio.
16. Para el efecto el proponente debe señalar en la propuesta la información que permita conocer los medios y mecanismos con que cuenta para cumplir con tales ofrecimientos.
17. Los oferentes deberán manifestar en sus propuestas estar en capacidad de suministrar en medio magnético y por Internet los listados vigentes de precios de repuestos de concesionario, al momento de firmar el acta de inicio del correspondiente contrato.
18. Asumir los costos de traslado de los vehículos con grúa y/o cama baja cuando se requiera.
19. El oferente deberá entregar los vehículos óptimamente aseados interior y exteriormente cada vez que haya intervenciones a los mismos.
20. Asumir bajo su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.
21. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato.
22. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones y así mismo responder por cualquier pérdida o daño de los mismos.
23. Radicar las facturas de cobro en los plazos convenidos.
24. El contratista debe estar dispuesto a recibir por lo menos una visita por parte del supervisor del contrato durante la vigencia del contrato.
25. En caso de que el proponente favorecido se vea en la necesidad de cambiar el sitio de mantenimiento, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y solo se aceptará si cumple con las mismas condiciones establecidas en el pliego de condiciones.
26. Las demás que por ley o en virtud del contrato le correspondan.

Responsabilidad del contratista:

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, artículo 26, numeral 7).

En caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de las garantías o de la obligación de obtener su renovación, o la de restablecer su valor, o la de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, el Municipio de Anzoátegui podrá declarar la caducidad del mismo.

Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, el Municipio de Anzoátegui procederá a hacerlas efectivas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, de la siguiente forma:

En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

En caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual

impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye la reclamación en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas.
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
4. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO establece que el plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos destinados para su ejecución; aplicándose lo que primero ocurra, sin que sobrepase la vigencia del presente año.

El Supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, con copia a la Entidad, el Supervisor y/o Interventor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Supervisor y/o Interventor, con copia a la Alcaldía Municipal de Anzoátegui - Tolima, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor y/o Interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Alcaldía Municipal de Anzoátegui – Tolima.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor y/o Interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el Supervisor y/o Interventor comunicará dicha situación a la Alcaldía Municipal de Anzoátegui - Tolima para que tome las medidas que considere necesarias.

El Supervisor y/o Interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

ORIGINAL FIRMADO

FERNEY PAVÓN BELTRÁN
Alcalde Municipal

ANEXOS

Anexo No.1 - Carta de presentación de la propuesta.
Anexo No.2 - Experiencia General Habilitadora
Anexo No.3 - Experiencia Específica
Anexo No.4 - Propuesta Económica
Anexo No.5 - Carta Información de Consorcio.
Anexo No. 6 - Carta Información de Unión Temporal.
Anexo No. 7 – Puntaje de industria nacional (7A y 7B)
Anexo No. 8 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (8A, 8B y 8C)
Anexo No. 9 – Personal ofrecido

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
Anzoátegui
Ciudad.

Asunto: Selección Abreviada Nº_____ de 2026

Respetados señores:

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Alcaldía de Anzoátegui Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
4. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
5. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
6. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del proceso.
7. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en el pliego.
8. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
9. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
10. Bajo la gravedad del juramento declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir el contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del mismo.
11. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía ___ de 2026, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o a través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizadas, tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

12. Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco años anteriores a la entrega de las propuestas. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusulas penales), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que la impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por cinco años.)

13. Que la presente propuesta consta de (__) folios debidamente numerados.

VIGENCIA DE LA OFERTA

La presente oferta tiene una validez mínima de _____ ( ) días calendario a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en: Persona de contacto [Nombre]
Dirección [Dirección de la compañía]
Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular
Email.
Atentamente,
Nombre o Razón social de Proponente _____
Nit_____
Nombre del Representante legal_____ c.c. No._____ de
Nombre de Quien Firma. _____

ANEXO 2
CUADRO RESUMEN DE EXPERIENCIA GENERAL HABILITADORA DEL PROPONENTE

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	CODIGOS UNSPSC	NUMERO DE IDENTIFICACION DEL CONTRATO APORTADO EN EL RUP	FOLIOS DEL CONTRATO Y SUS SOPORTES EN LA PROPUESTA

Nombre o Razón social de Proponente _____
Nit_____
Nombre del Representante legal_____
c.c. No._____ de _____
FIRMA: _____
Nombre de Quien Firma. _____

ANEXO 3

CUADRO RESUMEN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITADORA DEL PROPONENTE

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	CODIGOS UNSPSC	NUMERO DE IDENTIFICACION DEL CONTRATO APORTADO EN EL RUP	FOLIOS DEL CONTRATO Y SUS SOPORTES EN LA PROPUESTA

Nombre o Razón social de Proponente _____
Nit_____
Nombre del Representante legal_____
c.c. No._____ de _____
FIRMA: _____
Nombre de Quien Firma. _____

ANEXO 4
PROPUESTA ECONÓMICA

Este anexo deberá diligenciarse totalmente por parte del oferente, teniendo en cuenta cada uno de los ítems.

ÍTEMS	MOTONIVELADORA VOLVO G-930 ID: Serie 5FM03906	CANTIDAD	MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	Aceite motor diésel SAE 15W-40.	1	GALÓN	
2	Filtro(s) aceite motor, juego completo.	1	UND	
3	Filtros aire primario y secundario, juego.	1	UND	
4	Filtros combustible y separador, juego.	1	UND	
5	Filtro(s) hidráulicos, juego completo.	1	UND	
6	Bomba de agua motor, completa.	1	UND	
7	Cambio de bomba de agua.	1	UND	
8	Desmonte y montaje de llanta.	1	UND	
9	Juego de fusibles.	1	UND	
10	Servicio de inyectores.	1	UND	
11	Mangueras hidráulicas delanteras.	1	UND	
12	Cambio de mangueras hidráulicas.	1	UND	
SUBTOTAL				
	RETROEXCAVADORA 416-E Chasis CAT416ETCBD07450 motor G4D36464	**CANTIDAD**	**MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**
1	Aceite motor diésel SAE 15W-40	1	GALÓN	
2	Filtro de aceite motor CAT ref. 7W-2326, original o equivalente homologado.	1	UND	
3	Juego de filtros de aire primario 293-4053 y secundario 227-7449.	1	UND	
4	Juego de filtros de combustible y separador de agua, compatibles con CAT 416E.	1	UND	
5	Filtro hidráulico de retorno, original o equivalente, según referencia del equipo.	1	UND	
6	Aceite hidráulico de especificación compatible CAT, en presentación de un galón.	1	GALÓN	
7	Manguera hidráulica de alta presión con terminales y acoples, según muestra y especificación.	1	UND	
8	Revisión de fusibles, portafusibles, conexiones y continuidad del circuito eléctrico.	1	UND	
9	Suministro de perno y tuerca para rueda trasera, compatible con CAT 416E.	1	UND	
10	Servicio de extracción e instalación de perno y tuerca de rueda trasera.	1	UND	
11	Suministro de indicador o sensor de temperatura del motor, según referencia original.	1	UND	
12	Llanta delantera para retroexcavadora CAT 416E, según medida, lonaje y diseño original.	1	UND	
13	Servicio de desmontaje, montaje y calibración de presión de llanta delantera.	1	UND	
14	Turbocargador completo para motor CAT 416E, original o equivalente homologado.	1	UND	
15	Servicio de desmontaje e instalación de turbocargador, ajustes y pruebas.	1	UND	
16	Rectificación de culata, incluye limpieza, inspección, planeado y pruebas de estanqueidad.	1	UND	

17	Juego de válvulas de escape para motor CAT 416E, según referencia y cantidad requerida.	1	UND	
18	Juego de válvulas de admisión para motor CAT 416E, según referencia y cantidad requerida.	1	UND	
19	Juego completo de sellos de válvulas, compatible con culata del motor.	1	UND	
20	Juego de guías de válvulas de admisión y escape, según especificación del motor.	1	UND	
21	Juego de empaques y sellos para banco de válvulas hidráulicas, según configuración.	1	UND	
22	Servicio de desmontaje, cambio de sellos, montaje y pruebas del banco de válvulas.	1	UND	
23	Tanque de radiador, superior o inferior según diagnóstico, compatible con CAT 416E.	1	UND	
24	Servicio de desmontaje e instalación de tanque de radiador, sellado y pruebas.	1	UND	
	VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC Serie 10000104C0D007637	**CANTIDAD**	**MEDIDA**	
1	Aceite motor diésel SAE 15W-40, especificación del motor	1	GALÓN	
2	Filtro de aceite del motor, según referencia OEM	1	UND	
3	Juego de filtros de aire primario y secundario	1	UND	
4	Juego de filtros de combustible y separador de agua	1	UND	
5	Filtro(s) del sistema hidráulico, según circuito	1	UND	
6	Caja portafusibles completa, compatible con equipo	1	UND	
7	Juego de fusibles automotrices según amperajes	1	UND	
8	Instalación de portafusibles y verificación eléctrica	1	UND	
9	Biela de motor, según referencia OEM	1	UND	
10	Juego de casquetes de biela, medida estándar o reparación	1	UND	
11	Juego de 4 pistones, anillos, pasadores y seguros	1	UND	
12	Reparación del conjunto vibrador, según diagnóstico	1	UND	
13	Juego de empaques y retenes del motor	1	UND	
14	Rectificación de culata con verificación de planitud	1	UND	
15	Mano de obra de reparación general de motor y pruebas	1	UND	
16	Tanque de agua del sistema de aspersión, según muestra	1	UND	
17	Desmonte e instalación de tanque de agua	1	UND	
18	Varilla medidora de nivel de aceite de motor	1	UND	
19	Aceite de transmisión o mando, según especificación	1	GALÓN	
20	Indicador o sensor de temperatura, según diagnóstico	1	UND	
SUBTOTAL				

	Volqueta Freightliner M2 106, modelo 2013 Motor 90697800962663	**CANTIDAD**	**MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**
1	Aceite motor diésel SAE 15W-40, envase de 1 galón.	1	GALÓN	
2	Filtro(s) de aceite del motor, juego completo.	1	UND	
3	Juego de filtros de aire primario y secundario.	1	UND	
4	Juego de filtros de combustible y separador de agua.	1	UND	
5	Filtro hidráulico de sistema auxiliar, si aplica.	1	UND	
6	Servicio de engrase general de chasis y articulaciones.	1	UND	
7	Embrague viscoso de ventilador, completo.	1	UND	
8	Desmontaje e instalación de embrague de ventilador.	1	UND	
9	Rin trasero para volqueta, según medida y carga.	1	UND	
10	Juego de tornillería de unión de cardán.	1	UND	
11	Servicio de reparación y balanceo de cardán.	1	UND	
12	Hoja de resorte trasera, según posición y medida.	1	UND	
13	Servicio de cambio de hoja de resorte trasera.	1	UND	
14	Juego de plumillas limpiaparabrisas.	1	UND	
15	Aceite de transmisión	1	GALÓN	
16	Retapizado de silla de conductor.	1	UND	
SUBTOTAL				
	Volqueta International MV607 4x2, modelo 2022 Motor 74775410	**CANTIDAD**	**MEDIDA**	**Valor Unitario**
1	Aceite motor diésel SAE 15W-40, norma aprobada por fabricante; galón sellado.	1	GALÓN	
2	Filtro de aceite de motor, según código de motor y referencia OEM.	1	UND	
3	Filtro de aire de motor, elementos primario y de seguridad si aplica.	1	UND	
4	Filtros de combustible y separador de agua, juego compatible.	1	UND	
5	Filtro del circuito hidráulico auxiliar o dirección, si aplica.	1	UND	
6	Servicio de engrase de puntos del chasis, con grasa y mano de obra.	1	UND	
7	Juego de topes de suspensión, según eje y posición.	1	UND	
8	Servicio de inspección y ajuste de transmisión y cardán.	1	UND	
9	Retén de salida o entrada de caja de cambios, según ubicación.	1	UND	
10	Retén de caja de dirección, según referencia OEM.	1	UND	
11	Servicio de extracción e instalación de retenes de caja identificados.	1	UND	
12	Juego de rodamientos de rueda con pistas y sellos, por maza.	1	kit	
13	Servicio de sustitución y ajuste de rodamientos de una maza.	1	UND	
14	Servicio de sustitución de terminal de dirección, con ajuste.	1	UND	

15	Juego de topes o soportes de cabina, según posición.	1	UND	
16	International MV607 Hoja principal	1	UND	
17	International MV607 Hoja secundaria	1	UND	
SUBTOTAL				
	BULLDOZER CATERPILLAR D5K XL MODELO 2011	**CANTIDAD**	**MEDIDA**	**Valor Unitario**
1	Aceite motor diésel SAE 15W-40, compatible CAT ECF, galón sellado.	1	GALÓN	
2	Filtro de aceite motor CAT D5K XL, original o equivalente homologado.	1	UND	
3	Juego de filtros de aire primario y secundario para CAT D5K XL.	1	UND	
4	Juego de filtros de combustible y separador de agua para CAT D5K XL.	1	UND	
5	Juego de filtros hidráulicos de retorno y/o presión, según configuración.	1	UND	
6	Aceite hidráulico según especificación CAT para circuito correspondiente.	1	GALÓN	
7	Tornillo de fijación de base del gobernador, según referencia original.	1	UND	
8	Servicio de retiro e instalación de tornillo de base del gobernador.	1	UND	
9	Rótula de articulación de cuchilla delantera CAT D5K XL.	1	UND	
10	Servicio de inspección, regulación y prueba del sistema de frenos.	1	UND	
11	Interruptor de encendido con llave, compatible CAT D5K XL.	1	UND	
12	Servicio de desmontaje e instalación de interruptor de encendido.	1	UND	
SUBTOTAL				
	BUS HYUNDAI HD 120 MODELO 2011 MOTOR D6DA8237008	**CANTIDAD**	**MEDIDA**	**Valor Unitario**
1	Aceite motor diésel SAE 15W-40, especificación aprobada para D6DA.	1	GALÓN	
2	Filtro de aceite motor D6DA, original o equivalente por referencia.	1	UND	
3	Juego de filtros de aire del motor, según alojamiento instalado.	1	UND	
4	Juego de filtros de combustible y separador de agua.	1	UND	
5	Filtro de dirección hidráulica, si existe elemento sustituible.	1	UND	
6	Culata completa equipada para motor Hyundai D6DA.	1	kit	
7	Juego de seis bielas de motor D6DA, suministro únicamente.	1	UND	
8	Kit de embrague (disco, prensa y rodamiento), suministro únicamente.	1	kit	
9	Juego de juntas, empaques y retenes para reparación general D6DA.	1	kit	
10	Rectificación de bloque de seis cilindros: encamisado, bruñido y mediciones.	1	UND	
11	Mano de obra de reparación integral de motor y cambio de embrague.	1	UND	
12	Compresor de A/C con instalación, refrigerante y pruebas.	1	UND	
13	Bomba de aceite de motor D6DA, suministro únicamente.	1	UND	
14	Desmontaje y montaje de bomba de aceite, servicio independiente (solo si no se hace reparación integral del motor).	1	UND	

15	Juego de seis inyectores para motor D6DA, originales o equivalentes.	1	UND	
16	Cambio y pruebas de seis inyectores; calibración si corresponde.	1	UND	
17	Correa de accesorios del motor, suministro únicamente.	1	UND	
18	Turbocargador completo D6DA con empaques de montaje.	1	UND	
19	Mano de obra de cambio de turbocargador y correa de accesorios.	1	UND	
20	Diagnóstico de alternador y sistema de carga con mediciones.	1	UND	
21	Diagnóstico de motor de arranque y circuito de encendido.	1	UND	
22	Vidrio lateral trasero de seguridad con sellos e instalación.	1	UND	
23	Calcomanías institucionales en vinilo exterior, diseño e instalación.	1	UND	
24	Pintura exterior general del bus con preparación y acabados.	1	UND	
25	Diagnóstico eléctrico general: cableado, luces, carga y arranque.	1	UND	
SUBTOTAL				

Valor total de la oferta económica en letras _____y en números equivale a $_____

Nombre o Razón social de Proponente _____
Nit_____
Nombre del Representante legal_____
c.c. No._____ **de** _____

FIRMA: _____
Nombre de Quien Firma. _____

ANEXO 5
CARTA INFORMACIÓN CONSORCIO

SEÑORES
ALCALDÍA DE ANZOÁTEGUI
TOLIMA

ASUNTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No._____ DE LA ALCALDÍA DE ANZOÁTEGUI.
OBJETO: _____

Los suscritos ---------- (nombre del representante legal) y ---------- (Nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de ----------(nombre o razón social del integrante) y ----------(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es ---------- , y por lo tanto, expresamos lo siguiente:
1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%)
---------- ----------
(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%
3. El Consorcio se denomina CONSORCIO----------
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del consorcio es ----------(indicar el nombre), identificado con cédula de ciudadanía No---------- de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias desde su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del consorcio es:

DIRECCIÓN DE CORREO:_____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
TELÉFONO:_____
CIUDAD:_____
En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.
Nombre representante legal:_____
Nombre de cada uno de los integrantes:_____
_____
Firma del Representante legal del Consorcio:_____ TELEFAX: _____

ANEXO 6
CARTA DE INFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

SEÑORES
ALCALDÍA DE ANZOÁTEGUI
TOLIMA

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No._____ DE LA ALCALDÍA DE ANZOÁTEGUI.
OBJETO:

Los suscritos ---------- (nombre del representante legal) y ---------- (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de ----------(nombre o razón social del integrante) y ----------(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en unión temporal, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es ----------, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (%) (2)

_____ _____ _____
(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. La Unión Temporal se denominará UNIÓN TEMPORAL----------
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es ----------(indicar el nombre), identificado con cédula de ciudadanía No---------- de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias desde su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:_____
DIRECCIÓN DE CORREO:_____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
TELÉFONO:_____
TELEFAX: _____
CIUDAD:_____
En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.
_____
Nombre representante legal: _____
Nombre de cada uno de los integrantes:_____
_____
_____
Firma del Representante legal de la Unión Temporal_____

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

ANEXO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con Trato Nacional o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe completarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o por grupos] **Lote**: [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente - persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el Proponente, presento ofrecimiento optando por el puntaje de apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar el puntaje de Apoyo a la Industria Nacional, prevista en el numeral 4.4 del Documento Base]
[**Opción 1.** Incorporar para el caso de (i) los Proponentes nacionales, (ii) los extranjeros con derecho a Trato Nacional o (iii) los Proponentes Plurales integrados por nacionales o extranjeros con derecho a Trato Nacional que no manifieste su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país o decidió aplicar la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del Documento Base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incorporar un porcentaje superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del Documento Base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad en el numeral 4.4.1 del Documento Base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incorporar un porcentaje superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal o persona natural en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.
[**Opción 2.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los Proponentes extranjeros con derecho a Trato Nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]
Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [Mencionar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [Señalar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VII del Documento Base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar Anexos al Formato 7, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

Cédula de ciudadanía _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 7B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este Formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con Trato Nacional. Únicamente lo harán los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a Trato Nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o por grupos] **Lote**: [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el Proponente, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del Documento Base. Adicionalmente, el Contratista, a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal o persona natural en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

Cédula de ciudadanía. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 8 A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] **Lote/grupo:** [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley o el contador], identificados con [Indicar los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Mencionar la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la(s) mujer(es) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual forma, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica han pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año/) desde que se cumple con dicha condición.]

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente, y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleados del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres, vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación, son empleados del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En ese sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestran los pagos realizados por el

empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones, escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20_

_____	_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]	[Nombre y firma contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 8 B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] **Lote/grupo:** [Indicar lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con el NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural]

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 8 C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] **Lote/grupo:** [Indicar lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Indicar el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Mencionar la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa], ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

ANEXO No. 9

ANEXO – PERSONAL OFRECIDO (Aplica para habilitante y de puntaje)

REFERENCIA: Proceso XXX

Señores
Alcaldía Municipal de Anzoátegui
Ciudad

Objeto XXX

Nombre del personal:
Formación:

Cargo desempeñado	Empresa	Objeto (si aplica)	N° Contrato (si aplica)	Duración		Tiempo laborado
				Fecha inicio	Fecha terminación	

_____
Nombre y firma del Representante Legal o Proponente Persona Natural